

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE DESIGNA A DIVERSOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PRODUCTO DE LAS VACANTES GENERADAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

ANTECEDENTES

- I El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral¹, emitió el Reglamento de Elecciones y sus anexos a través del Acuerdo **INE/CG661/2016**, mismo que fue modificado por sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación², SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 2 de noviembre de 2016; sufriendo una última reforma el 22 de noviembre de 2017 mediante Acuerdo **INE/CG565/2017** emitido por el INE.

- II El 13 de septiembre de 2017, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz ³ aprobó, mediante Acuerdo **OPLEV/CG253/2017**, reformar, adicionar y derogar el Reglamento para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz⁴.

- III El 1 de noviembre 2017 tuvo verificativo la sesión solemne, en la cual quedó formalmente instalado el Consejo General del OPLE, y con ello, dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2017–2018 para la renovación de quienes integrarán los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Veracruz.

- IV Asimismo, el 1 de noviembre de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG287/2017**, la Convocatoria para quienes aspiran a ocupar los cargos de Consejeras(os) Presidentas(es), Consejeras(os) Electorales,

¹ En adelante INE.

² En lo siguiente TEPJF.

³ En lo subsecuente OPLE.

⁴ En adelante Reglamento.

Secretarías(os) y Vocales en los Consejos Distritales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017–2018.

- V** El 10 de enero de 2018, el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG013/2018**, aprobó la designación de las y los Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los treinta Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017–2018.
- VI** El 15 de enero del presente año, se llevó a cabo la sesión de instalación de los treinta consejos distritales.
- VII** El 16 de febrero del presente año, falleció el C. Juan Ramón Monola Estudillo quien fue designado como Vocal de Organización Suplente del Distrito 27, con cabecera en Acayucan, Veracruz.
- VIII** El 28 de febrero de la presente anualidad, se recibió escrito de renuncia de quien fue designado como Vocal de Organización Propietario del Consejo Distrital 08 con sede en Misantla, Veracruz, mismo que fue ratificado; lo anterior conforme a lo siguiente:

CONSEJO DISTRITAL	FUNCIONARIO(A) QUE RENUNCIA	CARGO AL QUE RENUNCIA	FECHA DE RENUNCIA	FECHA DE RATIFICACIÓN
Misantla 08	Ulises Sangabriel Barradas	Vocal de Organización Propietario	28/febrero/2018	28/febrero/2018

- IX** El 15 de marzo del presente año, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral recomendó, mediante Acuerdo **CCYOE/A-12/2018**, la designación de diversos integrantes de los consejos distritales, producto de las vacantes generadas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

En virtud de los antecedentes descritos y los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1 El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales⁵ desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de OPL's dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁶; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave⁷; así como el numeral 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁸, 2, párrafo tercero y 99 segundo párrafo del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave⁹.
- 2 El 30 de octubre de 2015, el Consejo General emitió el Acuerdo por el que se aprobó el Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, que en el numeral 1, párrafo 2, dispone que la autoridad administrativa electoral estatal, se denominará Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, conforme a las disposiciones de la Constitución Federal, Constitución Local, la LGIPE y el Código Electoral.
- 3 De acuerdo, con lo previsto en el artículo 43, párrafo 1 del Reglamento para la designación y remoción de las y los consejeros presidentes, consejeros electorales, secretario y vocales de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en caso de

⁵ En adelante OPLs.

⁶ En lo subsecuente Constitución Federal.

⁷ En adelante Constitución Local.

⁸ En lo sucesivo LGIPE.

⁹ En lo posterior Código Electoral.

presentarse una vacante de los consejos distritales o municipales, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral informará de las vacantes a la Presidencia de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, para que ésta proponga a la Presidencia del Consejo General la o el ciudadano idóneo para cubrir las vacantes respectivas.

- 4 El artículo 42, párrafo primero, incisos a) y b) del Reglamento establece que serán causas por las que se generará la vacante de integrante de Consejo Distrital o Municipal, la renuncia o fallecimiento.
- 5 El 16 de febrero del presente año, se generó la vacante para Vocal de Organización Suplente del Distrito 27, con cabecera en Acayucan, Veracruz, debido al fallecimiento del C. Juan Ramón Monola Estudillo quien fuera designado para dicho cargo, lo cual fue informado por vía telefónica a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral por el Consejero Presidente del Consejo Distrital 27, con cabecera en Acayucan, Veracruz.
- 6 El 28 de febrero del presente año, se recibió escrito de renuncia voluntaria del C. Ulises Sangabriel Barradas, quien fue designado como Vocal de Organización Propietario del Consejo Distrital 08 con sede en Misantla, Veracruz, así como escrito de ratificación realizado por dicho ciudadano ante la Secretaria del referido Consejo Distrital, quien tiene delegación de la función de Oficialía Electoral; mismos que se adjuntan al presente Acuerdo.
- 7 Conforme a lo establecido en el artículo 43, 2 BIS del Reglamento, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral notificó el 28 de febrero del presente año al suplente de Vocal de Organización en el Consejo Distrital 08 con sede en Misantla, Veracruz, para que asumiera la función de propietario.

- 8 Al existir la renuncia y el fallecimiento de ciudadanos que se desempeñaron como funcionarios distritales en los órganos desconcentrados del OPLE y de conformidad con el artículo 43, párrafo 1 del Reglamento, se generan los siguientes movimientos para cubrir dichas vacantes:

DISTRITO: MISANTLA 08			
VACANTE		PROPUESTA	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
Ulises Sangabriel Barradas	Vocal de Organización Propietario	Rafael Adad Díaz Barradas	Vocal de Organización Suplente
Rafael Adad Díaz Barradas	Vocal de Organización Suplente	Juan Leodegario Contreras Princi	Lista de Reserva

DISTRITO: ACAYUCAN 27			
Vacante		Propuesta	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
Juan Ramón Monola Estudillo	Vocal de Organización Suplente	Juan Marcos Tagal Canuto	Lista de Reserva

- 9 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43, párrafos 1, 2 BIS y 4 del Reglamento y una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos legales de los aspirantes; la Comisión de Capacitación y Organización Electoral recomendó al Consejo General, mediante Acuerdo **CCYOE/A-12/2018** la designación del suplente como propietario y de los siguientes integrantes de la lista de reserva como suplentes, de la siguiente manera:

DISTRITO	PROPUESTA	CARGO A OCUPAR
MISANTLA 08	Rafael Adad Díaz Barradas	Vocal de Organización Propietario
	Juan Leodegario Contreras Princi	Vocal de Organización Suplente
ACAYUCAN 27	Juan Marcos Tagal Canuto	Vocal de Organización Suplente

- 10** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el artículo 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet del Instituto, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 104, párrafo 1, fracción f) de la LGIPE; 99, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 169, 170 y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral; 9, párrafo 1, fracción I, incisos a), b) y m), 42, párrafo 1 y 43, párrafo 1 del Reglamento para la designación y remoción de las y los consejeros presidentes, consejeros electorales, secretario y vocales de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral del OPLE, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación de los siguientes integrantes de los consejos distritales de Misantla y Acayucan, producto de las vacantes generadas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

DISTRITO	PROPUESTA	CARGO A OCUPAR
MISANTLA 08	Rafael Adad Díaz Barradas	Vocal de Organización Propietario
	Juan Leodegario Contreras Princi	Vocal de Organización Suplente
ACAYUCAN 27	Juan Marcos Tagal Canuto	Vocal de Organización Suplente

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos designados en los consejos distritales de Misantla y Acayucan, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

TERCERO. Comuníquese la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Veracruz.

CUARTO. El Presidente del Consejo General ordenará la expedición de los nombramientos a los ciudadanos designados para integrar los consejos distritales de Misantla y Acayucan.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Organismo Electoral y en el portal de internet del Organismo Público Local Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vásquez Muñoz, Juan Manuel Vázquez Barajas, Julia Hernández García, Iván Tenorio Hernández, Roberto López Pérez y el Consejero Presidente José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE